

COMUNICADO

La Aduana Nacional, en el marco de sus competencias establecidas en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas, comunica a la opinión pública, que las Gerencias Regionales adoptaran las determinaciones más convenientes en cada región y previa evaluación de las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's, que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 inciso a) del Decreto Supremo No. 4245 de 28 de mayo de 2020, establece: "Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's", consiguientemente se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 Parágrafo Primero del referido Decreto que a la letra establece: "(...) levanta la declaratoria de emergencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19)", precepto concordante con el Parágrafo III de la Disposición Transitoria Única del D.S. 4198, de fecha 18 de marzo del 2020, disposición legal contenida en la Resolución Administrativa No. RA-PE 01-006-20 de 19 de marzo de 2020.

La Paz, mayo de 2020